



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 15 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 298-2023-CU.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2023, en el punto de agenda 10. RENUNCIA DE LA DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO A LA COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL – RCU N° 265-2023-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regimenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numerales 59.14 y 59.15 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 137-2022-CU del 26 de agosto de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los numerales 10.1, 10.2, 10.2.2, 10.3, 10.3.2 del Art. 10 “Autoridades competentes del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual y de la elección de sus miembros”, la designación de integrantes titulares y suplente de la Secretaría de Instrucción, la conformación de los miembros de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y del Tribunal Disciplinario, siendo designados por Resolución de Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 265-2023-CU del 12 de octubre de 2023 se resolvió en el numeral 1. “MODIFICAR los numerales 10.2 y 10.3 del Reglamento para la Prevención e Intervención en caso de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Consejo Universitario N° 137-2022-CU, en el extremo del plazo de designación de los miembros de la Comisión Disciplinaria y del Tribunal Disciplinario, los cuales serán por el período de dos (02) años.”; asimismo, en el numeral 2 se resolvió “DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha y por el período de dos (2) años, según el siguiente detalle: Dra. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO - FCC, Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS – FIPA, Mg. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO – FIEE, Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE – FCE, Est. CARLA CRISTINA CUSTODIO CACHAY, Código N° 211820607- FCS y Est. KEVIN SERGIO STEVEN MENDOZA ALMEIDA, Código N° 2118220126 – FCS”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO mediante Escrito (Expediente N° E2034738) del 20 de octubre de 2023, presenta su renuncia irrevocable como miembro de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional del Callao, designada mediante Resolución N° 265-2023-CU de fecha 12 de octubre de 2023;

Que, asimismo el docente Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE mediante Escrito (Expediente N° E2035429) del 07 de noviembre de 2023, presenta su renuncia irrevocable como miembro de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante Resolución 265-2023-CU de fecha 12 de octubre de 2023;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre de 2023, tratado el punto de agenda 10. RENUNCIA DE LA DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO A LA COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL – RCU N° 265-2023-CU, los señores consejeros acordaron, aceptar las renunciaciones de los docentes Dra. Rosa Victoria Mesías Ratto y del Dr. Daniel Quispe de la Torre; en consecuencia, acordaron designar en sus reemplazos a la Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y al Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; el Informe Legal N° 1413-2023-OAJ de 24 de octubre de 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **ACEPTAR**, la renuncia de los docentes Dra. Rosa Victoria Mesías Ratto y del Dr. Daniel Quispe de la Torre; en consecuencia, designar en sus reemplazos a la Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y al Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, reformulando a los integrantes de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao, designados mediante Resolución N° 265-2023-CU, a partir de la fecha y hasta completar el periodo de dos (2) años, según el siguiente detalle:

- Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA		FCC
- Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS		FIPA
- Mg. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO		FIEE
- Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES		FCE
- Est. CARLA CRISTINA CUSTODIO CACHAY	Código N° 2118120607	FCS
- Est. KEVIN SERGIO STEVEN MENDOZA ALMEIDA	Código N° 2118220126	FCS

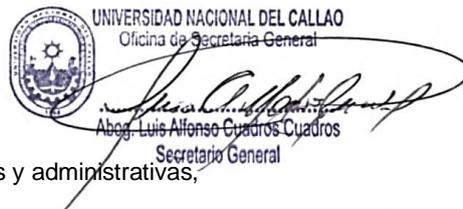
2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.